



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Vistos, los Expedientes N° 2022-0145945, 2023-0020401, 2023-0060262, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 2022-0145945, de fecha 26 de diciembre del 2022, el señor Policarpo Alfonso Gilio Dolores, representante de Walon Sport S.A. solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. Abancay N° 310, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 310, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte del predio matriz de Av. Abancay N° 306-376 y Jr. Huallaga N° 462-494, al respecto manifestarle que el inmueble ubicado en Jr. Huallaga 470-498, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Suprema N° 2900-72 de fecha 28 de diciembre de 1972, y el inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 458-466, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Directoral Nacional N° 1270/INC de fecha 12 de diciembre de 2001, asimismo es conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada con Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y del Centro Histórico de Lima, delimitado en base al Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195-MML;

Que mediante informe N° 000030-2023-DPHI-RLV/MC, de fecha 01 de febrero del 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado y advierte observaciones, las mismas que fueron notificadas mediante Oficio N° 00153-2023-DPHI/MC, de fecha 06 de febrero de 2023;

Que, mediante expediente N° 2023-0020401, el administrado presenta documentación para el levantamiento de observaciones; advirtiendo con Informe N° 00073-2022-DPHI-RLV/MC, que el expediente indicado que cumple parcialmente con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC;

Que, mediante Oficio N° 000512-2023-DPHI/MC de fecha 22 de marzo del 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico inmueble, comunica al administrado las observaciones advertidas, las mismas que fueron atendidas mediante expediente N° 2023-0060602;

Que, mediante Informe N° 00116-2023-DPHI-RLV/MC, de 25 de mayo de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, realiza la evaluación de la documentación presentada por el señor Policarpo Alfonso Gilio Dolores, advirtiendo que subsisten las observaciones, indicando que la propuesta de aviso y/o anuncio no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, por lo que recomiendan denegar la solicitud de autorización;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"*

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0028-2023-MC de fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DENEGAR** la propuesta de avisos en el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 310, del distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La emisión de la presente resolución no impide la interposición de los recursos administrativos señalados en el artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

#### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS**  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE